



2. Despacho del Viceministro General  
1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorable Congresista  
**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-62  
Ciudad



Radicado: 2-2023-013927  
Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023 17:06

Radicado entrada  
No. Expediente 11285/2023/OFI

**Asunto: Comentarios a la ponencia propuesta para primer debate al Proyecto de Ley No. 281 de 2022 Cámara Por medio de la cual se dictan medidas para el sector de trabajo doméstico en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Respetado presidente:

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ponencia propuesta para primer debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto dictar medidas para el sector de trabajo doméstico, relacionadas con la formalización e inspección laboral, buscando garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos de las personas que trabajan en este sector, en cumplimiento de la normatividad vigente y de la seguridad social integral, con enfoque de género y diferencial.

En tal sentido, el proyecto contempla que el Ministerio de Trabajo deberá definir los canales para que se haga un registro oficial donde se consigne la información de todos los contratos de trabajo del servicio doméstico, lo cual deberá estar disponible en la página web de la entidad. Respecto de esta propuesta, la iniciativa no es clara si la pretendida plataforma podría ser asumida con las herramientas con que cuenta actualmente el citado Ministerio en aras de evitar costos adicionales, pues en caso contrario y tomando como referencia los gastos que se contemplaron para el Sistema de Información del Observatorio Nacional de



Seguridad Vial, la creación del Sistema podrían implicar alrededor de **\$16.368 millones**<sup>1</sup>, sin contar con las erogaciones para el mantenimiento de este.

Adicionalmente, dicho sistema podría tener un costo adicional de **\$6.023 millones** por concepto de funcionamiento, si se toman, a modo de referencia, los recursos destinados para la vigencia 2023, para el funcionamiento del sistema de información que ya existe en el Instituto Nacional de Salud (INS), mediante el proyecto de fortalecimiento institucional en tecnologías de información y comunicaciones.

Por otra parte, el artículo 6 determina que el Ministerio del Trabajo deberá habilitar una línea de atención telefónica y otros medios de denuncia para los trabajadores domésticos, sobre lo cual cabe señalar que esa entidad ya cuenta con las líneas gratuitas nacionales \*120 y 018000112518, a través de las cuales cualquier trabajador, independientemente de su oficio, tiene acceso a asesores laborales en todo el país, de manera que lo aquí planteado resultaría innecesario.

Sin perjuicio de lo anterior, este Ministerio no tendría objeciones fiscales a la iniciativa, siempre y cuando su ejecución se haga con cargo a los recursos actuales y proyectados por el Ministerio del Trabajo para el mantenimiento y desarrollo de sus herramientas informáticas y de atención al cliente.

Por último, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>, el cual establece que toda iniciativa debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y debe incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento.

Por lo expuesto, este ministerio solicita se tengan en cuenta los anteriores comentarios y manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

**DIEGO GUEVARA**

Viceministro General

OAJ/DGPPN

**Elaboró:** Diego Mauricio Olivera Rodríguez

**Revisó:** Germán Andres Rubio Castiblanco

**Con Copia:** Dr. [Ricardo Alfonso Alborno Barreto](#), Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

<sup>1</sup> Proyecto del PGN denominado: "DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL" en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – vigencia 2021, actualizado por IPC a precios 2023.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

VICEMINISTRO CÓDIGO 0020

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)